

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



GABRIEL A. SACARELLO BRAVO
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0038

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.


ORDEN

El 11 de febrero de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) una “Solicitud de Desestimación por ser Académica la Controversia, en la Alternativa Contestación a la Querella” solicitando que se ordene la desestimación de la Querella dado a que se había realizado el ajuste solicitado en la cuenta del Querellante. Por su parte, el Querellante presentó escrito titulado “Moción de Reconsideración y Evaluación de los Hechos, Respuesta de Defensa a los Argumentos de la Parte Querellada” en la cual solicita que no se desestima por no estar de acuerdo con los ajustes de la Autoridad.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **24 de marzo de 2022**, a las **2:00 p.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Bárbara Cruz Muñiz
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Bárbara Cruz Muniz el 9 de marzo de 2022. Certifico además que hoy, de 9 marzo de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0038 y he enviado copia de la misma a: dmsegarra@gmail.com y rgonzalez@diazvaz.law . Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcdo. Rafael E. González Ramos
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Gabriel A. Sacarelo Bravo
Parque de Bucaré II
13 Calle Turey
Guaynabo, P.R. 00969

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de marzo de 2022.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

